

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 2132**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio de 2023, que indica cuadro subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Memo N°174/2025.
13. Correo Electrónico de fecha 15 de julio del 2025 de la Secplac.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°758/2025

**CONSIDERANDO:**

En virtud de la necesidad de contar con un apoyo profesional que se encargue de la confección de la plataforma de cartografía comunal, desarrollo y ordenamiento de datos territoriales y otras labores encomendadas por la Secplac.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a Suma Alzada al Sr. Edgar Jiménez Berrios, RUN N° , para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL GEÓGRAFO ASESORÍA URBANA**, en la Secretaría de Planificación Comunal, desde el 14 de julio del 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un monto bruto mensual de \$1.696.231 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Edgar Jiménez Berrios, RUN N°
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto imputese al subtítulo 21 03 001, Honorario a Suma Alzada Personas Naturales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-SECPLAC
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

